



JG

PROCESO: APREHENSION - GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2021-00755-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las diligencias, y la subsanación de la demanda conforme a la petición realizada por el apoderado del demandante y lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1676 de 2013 que dispone: "ARTÍCULO 75. EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA GARANTÍA. A partir del inicio de la ejecución los acreedores garantizados pueden asumir el control y tenencia de los bienes dados en garantía. Para el efecto, podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que ordene la aprehensión de tales bienes, en caso de que no sea permitida por el deudor garantizado. La actuación señalada en este artículo se adelantará con la simple petición del acreedor garantizado, y se ejecutará por medio de funcionario comisionado o autoridad de policía". El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción especial de **APREHENSION-GARANTIA MOBILIARIA**, promovida por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien actúa a través de apoderado judicial Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, contra **WILSON RODRIGUEZ SAAVEDRA** identificado con **C.C.# 91.277.355**, quien actúa como deudor propietario.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización y/o aprehensión del vehículo identificado con la **PLACA FSK-409**, denunciado de propiedad del demandado **WILSON RODRIGUEZ SAAVEDRA** identificado con **C.C.# 91.277.355**, quien actúa como deudor propietario; solicitud promovida por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderada judicial Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, disponiéndose para tal fin oficiar a la **POLICIA NACIONAL**.

El vehículo para inmovilizar tiene las siguientes características:

PLACA:	FSK-409
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT
LINEA:	DUSTER SMART 2.0 4X4 MT
SERVICIO:	PARTICULAR
MODELO:	2019
COLOR:	GRIS COMET
SERIE:	9FBHSR5BAKM570699
CARROCERIA:	WAGON
NUMERO DE MOTOR:	E412C137953
NUMERO DE CHASIS:	9FBHSR5BAKM570699

Una vez aprehendido el vehículo, **DEBERÁ** hacerse la entrega inmediata al acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A.** entidad que asumirá el control y tenencia del bien mueble en las siguientes direcciones:

- Vereda Laguneta, Finca Castalia, Embargos la Principal, Girón-Santander, Teléfono 3043430616-3233053859, correo electrónico notificaciones@almacenamientolapincipal.com

Si el vehículo no puede ser llevado a esta dirección por ser aprehendido en ciudad diferente, deberá dejarse en el lugar que la **POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCION AUTOMOTORES** que disponga.



Adviértase en los oficios que la parte interesada puede ser contactada a través del correo electrónico: lortiz@cobranzasbeta.com.co.

TERCERO: ENTREGADO el vehículo a **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, la apoderada deberá informar dicha situación al despacho a efectos de levantar la medida de inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO